

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

DISPONE DEVOLUCION DE VALORES
QUE SE INDICA A DOÑA CARMEN
FUENTES LORCA.-

CONCHALI, - 5 FEB. 2014

DECRETO EXENTO N° 191,

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 43, de fecha 04.02.2014, del Jefe de Rentas y Finanzas; Solicitud de aplicación de exenciones a usuarios del derecho de aseo domiciliario; Declaración Jurada; copia de Carnet de Identidad; copia Libreta de Matrimonio; Certificado de Pago; Copia del Certificado de Avalúo Fiscal; Declaración Jurada; Certificado de puntaje Ficha de Protección Social; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

DISPONESE la devolución de dinero por la suma de \$ 26.010.- (Veinte y seis mil diez pesos), por concepto de aseo domiciliario, correspondiente a cuotas Nos. 3° y 4° del año 2013; a doña CARMEN GLORIA FUENTES LORCA, R.U.N. N° 10.729.721-9, domiciliada en 1 Norte N° 1765, Conchalí, por acogerse al Art. N° 3 de la Ordenanza de derechos de aseo letra a), que establece lo siguiente:

“Familias con puntaje en la Ficha de Protección Social igual o menor a 14.000 puntos”.

IMPUTACION: 26.01 "DEVOLUCIONES"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



Adela Fuentealba Labbé
ADELA FUENTEALBA LABBÉ
Secretaría Municipal



Carlos Sottolichio Urquiza
CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
Alcalde de Conchalí



CSU/APL/jqa
TRANSCRITO A:
Control - TESMU - Finanzas
Interesada – Adm. Municipal
O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/